**X Jornadas de Jóvenes Investigadorxs**

**Instituto de Investigaciones Gino Germani**

**6, 7 y 8 de noviembre de 2019**

Camila, Corrales Morales.

Victoria Daniela, Fernández Almeida.

Blas, Sanchez Ovadilla.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Tucumán.

[camilacorralesmor@gmail.com](mailto:camilacorralesmor@gmail.com); [vdfernandezalmeida1@gmail.com](mailto:vdfernandezalmeida1@gmail.com); [sanchezovadilla@live.com](mailto:sanchezovadilla@live.com).

Graduados/as, Estudiantes de Posgrado y Estudiante de Grado de Abogacía.

**Eje problemático propuesto:** EJE 8. Feminismos, estudios de género y sexualidades.

**Título:** “Las luchas emancipatorias de las mujeres indígenas de Tucumán. Aproximaciones desde una perspectiva feminista decolonial”.

**Palabras claves:** Mujer indígena- Decolonialidad- Estado.

1. **Introducción:**

El siguiente trabajo de investigación abordará la problemática del acceso a la justicia de las mujeres en el denominado Valle Calchaquí, trabajando con mujeres de las comunidades de Amaicha del Valle, Indio Colalao y El Mollar; funcionarios estatales de Secretaria de Derechos Humanos (Defensoría del Pueblo de Tucumán); INADI y referentes feministas del área urbana de San Miguel de Tucumán.

La investigación se plantea de tipo exploratoria, ya que no existen datos respecto a cómo las mujeres miembros de comunidades indígenas acceden a la justicia en un sentido amplio.

Para ellos realizamos una serie de entrevistas a mujeres comuneras, referentes feministas e instituciones estatales.

El trabajo parte del entendimiento que el acceso a la justicia es un derecho humano fundamental, y que el colectivo de mujeres es un colectivo históricamente en condición de vulnerabilidad que en los últimos años en el marco de un extendido y potente proceso de construcción colectiva de ciudadanía en Argentina, irrumpió en el espacio público y logró conmover agendas políticas tradicionales, arrancando medidas públicas destinadas a desactivar prácticas sociales violentas con las mujeres (ej.: Ley de Protección Integral a las Mujeres o Ley Micaela).

Respecto de ciudadanía, adoptamos una definición vinculada a “perspectiva del proyecto político democrático participativo, donde su papel es mucho más activo”, percibida aquella como nuevo sujeto histórico que ejerce o reclama derechos y deberes, libertades y restricciones, poderes y responsabilidades para actuar dentro (o incluso fuera) de los referentes tradicionalmente aceptados como los marcos propios de la ciudadanía (Zubiría Mutis, 2009:144). También se propuso la categoría de ciudadanía emancipada, siendo “la igualdad social como valor central, entendida fundamentalmente como el derecho de las personas —en tanto que miembros/socios de un esquema de cooperación social común— a tener iguales oportunidades para acceder a los bienes sociales y económicamente relevantes” (Zubiría Mutis, 2009:146).

No obstante, nuestro problema de investigación surge a partir de percibir que no todo el colectivo es homogéneo y, por tal motivo, no todas las demandas lo son. Incluso, el reclamo feminista llevado a cabo en Tucumán, no tiene la misma atención y repercusión que muchas veces si lo tiene el movimiento organizado de mujeres en los diferentes centros urbanos (ello debido a la lejanía del poder político nacional).

De esta forma indagaremos cómo se materializa el derecho al acceso a la justicia en voz de los diferentes actores.

1. **Desarrollo**
   1. **Movimientos sociales y movimientos feministas**

Por un lado, tener en cuenta que estamos ante movimientos sociales cuando, dada la incapacidad estatal para canalizar y resolver adecuadamente planteos de la ciudadanía, hacemos referencia a aquellos nuevos actores de la sociedad civil que reflejan nuevas identidades colectivas. Estas últimas, se configuran “a través de una pluralidad de grupos que se ordenan en torno de asuntos asociados, o con problemas puntuales (barrio, escuela), o con ciertas condiciones que se consideran deben ser especialmente tenidas en cuenta (etnia, género, orientación sexual, características físicas, religión, ambiente, etc.)” (Espíndola, 2015, p.189). Los movimientos sociales, “en general, están integrados por sectores populares que operan sobre la base de una demanda concreta y particular, normalmente asociada con reclamos de justicia o esclarecimiento de casos vinculados con violaciones a los derechos humanos”.

Por otro lado, es atinado recordar el mapa de resistencia graficado por Svampa: “En las últimas décadas, los movimientos sociales en América Latina se han multiplicado y han extendido su capacidad de representación, esto es, han ampliado enormemente su plataforma discursiva y representativa en relación a la sociedad: movimientos indígenas y campesinos, movimientos urbanos territoriales, movimientos socio-ambientales, movimientos y colectivos lgbt, en fin, colectivos culturales, dan cuenta de la presencia de un conjunto de reivindicaciones diferentes, con sus respectivos clivajes identitarios. [Uno] de los problemas centrales y potencialmente unificadores es aquel de la tierra y del territorio” (2010, p.7). Svampa agrega que “no podemos dejar de lado la irrupción de los feminismos. En las niñas o jóvenes casi niñas, hay un cuestionamiento de fondo al patriarcado” (2018, p.104).

Resulta pertinente mencionar que los movimientos feministas tuvieron como rasgo novedoso la inclusión de otros sectores –en su organización, movilización y consecución de objetivos: personalidades del ambiente artístico y cultural, periodistas, científicos/as activistas independientes, profesionales, integrantes de organizaciones de derechos humanos, militantes de diversas filiaciones partidarias, trabajadores/as del Estado y ONGs. La potencia del movimiento organizado de mujeres radica, además, en la incorporación de una narrativa que expuso la necesidad de lograr una transformación social de conjunto: la crítica al patriarcado.

No obstante, es aquí donde también nos preguntarnos: la conquista de políticas públicas favorables a los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes: ¿alcanzó a todos los colectivos de mujeres? ¿Existen matices en la particularización de tales derechos? La narrativa antipatriarcal, ¿visibiliza identidades diversas? ¿Se articulan pluralidades? ¿Qué reclaman las mujeres oprimidas por el patriarcado occidental hermanado con el patriarcado ancestral originario (Cabnal, 2010, p.14)? ¿Qué respuestas obtienen? ¿Son nuevamente marginalizados sus cuerpos racializados (Segato, 2016, p.27)?

**2.2. Avances del movimiento organizado de mujeres**

El movimiento de mujeres tuvo un auge en la agenda pública y supo alcanzar importantes logros referidos a sus demandas, conquistas arrancadas a un poder político hegemónico muchas veces cerrado, androcéntrico y excluyente. En los últimos años, en especial el 2018 en Argentina, se pudo observar como dicho movimiento supo poner en agenda públicas los temas que hace años venía militando.

Sin embargo al decir de Cabrera y Vargas Monroy (2014). El feminismo puede ser pensado, más que como un movimiento unificado, como un campo discursivo de acción/actuación, amplio y heterogéneo que no se limita a los grupos u organizaciones denominados feministas, sino que se extiende a otros grupos y espacios de actuación (Alvarez, 1998). Teniendo en cuenta estas características, resulta obvio suponer que los derroteros del feminismo están marcados por cuestionamientos, tensiones y disidencias.

Antes esto podemos hacer un poco de historia y recordar que la [historia del feminismo](https://www.muyhistoria.es/contemporanea/video/historia-del-feminismo) ha ido experimentando diferentes etapas, caracterizadas cada una de ellas por un objetivo, y denominadas como olas, desde una perspectiva lineal de la historia.

La tercera ola se da a partir de la década de los años ochenta, en el marco de la cual aparecieron en el interior del movimiento feminista distintas voces: las de las mujeres afro descendientes, lesbianas, orientales, latinoamericanas, que padecían otras opresiones y que necesitaban ser miradas desde una realidad distinta. Para el feminismo de la otredad no existe un modelo único de lucha contra la desigualdad, pero sí una multiplicidad de luchas que pueden ser diferentes entre sí, como diferentes son las mujeres de acuerdo a su condición etaria, de clase, cultural, étnica, su nacionalidad y su opción sexual. Surgieron planteos alrededor de la opresión no sólo masculina sino del mundo occidental, blanco, heterosexual. La crítica a la dominación se extendió desde el sexismo, para continuar con el racismo, el antisemitismo y el etnocentrismo. Es este momento histórico dirá Curiel (2008) caracterizado como lineal por el feminismo postcolonial, es cuando se comienzan a plantear las diferencias que existían entre las mujeres dentro del mismo movimiento feminista, y se comienza a cuestionar lo que se denominaría el feminismo occidental o hegemónico.

Estos planteos se dan la mano con la teorización fecunda en torno a los que se llamarán los estudios decoloniales y la noción de colonialidad del poder que un fue un término introducido por Quijano para caracterizar un patrón de dominación global propio del sistema-mundo moderno/capitalista originado con el colonialismo europeo a principios del siglo XVI, que se caracteriza por la introducción de la dicotomía racial con respecto a las personas (Lugones, 2007), el trabajo, las prácticas sociales, la lengua, la sociedad misma, el sexo, la interiorización que constituye el racismo deshumaniza a seres que son percibidos como bestias a través del trato en la producción económica, en la producción del conocimiento, en la imposición sexual, en la determinación a destruir sus formas de vida, en su sentido de sí mismos, en su relación con todo lo que sustenta su vida. Es de donde podemos decir parte la perspectiva descolonizadora al decir de (Quintero, 2010) un conglomerado epistémico y político una “perspectiva” que no se agota en una teoría, y que plantea al decir de Mignolo desenganche y una construcción epistémica y política decolonial.

Desde aquí es que el feminismo decolonial rescata los conceptos de colonialidad del poder y el proyecto decolonial, en primer lugar el propio concepto de decolonialidad Curiel (2008), que implica una nueva comprensión de las relaciones globales y locales, que supone fundamentalmente entender, como lo plantea Enrique Dussel (1999), que la modernidad occidental eurocéntrica, el capitalismo mundial y el colonialismo son una trilogía inseparable, necesarias para comprender las nuevas relaciones de poder y saber que se implantaron a partir de la conquista. América es un producto de la modernidad en la construcción del sistema-mundo, y Europa, para construirse como centro del mundo, la construyó como su periferia desde 1492, cuando el capitalismo se hace mundial a través del colonialismo.

Es así como de esta relación entre modernidad-colonialismo-capitalismo se crea un patrón mundial de poder definido más arriba como colonialidad del poder. María Lugones (2008), si bien acoge parte de la propuesta de Quijano sobre colonialidad, señala que no solo la raza ha sido el determinante de la configuración de la colonialidad del poder, sino también el género y, con ello, el heterosexualismo.

Por otro lado Segato (2008), señala tres corrientes de pensamiento dentro del feminismo que se expondrán a partir de lo que denominara el mundo pre-intrusión colonial y el mundo colonial moderno, marcando como hitos fundamentales el proceso de colonización iniciado con la llegada de los europeos a América y la posterior instauración de los Estados Nacionales. por un lado el feminismo eurocéntrico, que afirma que el problema de la dominación de género, de la dominación patriarcal, es universal, sin mayores diferencias, una segunda posición, arriba descripta sostenida por María Lugones, y una tercera posición, que es la que sostiene la autora que identifica en las sociedades indígenas y afro-americanas una organización patriarcal, aunque diferente a la del género occidental y que podría ser descripta como un patriarcado de baja intensidad, y no considera ni eficaz ni oportuno el liderazgo del feminismo eurocéntrico. Dentro de esta tercera posición podemos decir que las mujeres indígenas han actuado y reflexionado divididas entre, por un lado, la lealtad a sus comunidades y pueblos en el frente externo y, por el otro, a su lucha interna contra la opresión que sufren dentro de esas mismas comunidades y pueblos, padeciendo doble discriminación. Segato (2008) nos invita a leer la interface entre el mundo pre-intrusión (el mundo antes de la intrusión de la colonización y antes de la instauración de los estados nacionales y la colonial modernidad a partir de las transformaciones del sistema de género, no se trata meramente de introducir el género como uno entre los temas de la crítica descolonial o como uno de los aspectos de la dominación en el patrón de la colonialidad, sino de darle un real estatuto teórico y epistémico al examinarlo como categoría central capaz de iluminar todos los otros aspectos de la transformación impuesta a la vida de las comunidades al ser captadas por el nuevo orden colonial moderno

**3.**  **Mujeres indígenas y acceso a la justicia**

El acceso a la justicia plantea ciertas complejidades. Heim (2014) afirma que: “(…) puede ser entendido como un movimiento social y político y también como un derecho humano, estrechamente ligado al derecho a la igualdad y al desarrollo de los derechos de ciudadanía de las democracias contemporáneas” (p.15).

Sin embargo, algunxs estudiosxs de la dogmática jurídica de tradición más formalista, entienden que el acceso a la justicia está limitado únicamente al acceso a la jurisdicción propiamente dicho.

Las teorías críticas del derecho lo observan con una mirada de mayor alcance. Abarca componentes relacionados con la aplicación de criterios de justicia material o sustantiva en la resolución de conflictos sociales, por un lado, y con elementos vinculados al diseño y elaboración de las leyes y a su interpretación y aplicación práctica por parte de las operadoras y operadores jurídicos, por otro (Heim, 2014, p.15).

Cuando hablamos del *“acceso a la justicia”*, nos estamos refiriendo a un derecho humano fundamental que requiere de una efectiva tutela. No se reduce a un cumplimiento formal sino también material. En los últimos años, se elaboraron instrumentos legales para poder efectivizar el acceso a la justicia entendiéndolo desde esta perspectiva más amplia.

Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (Actualización aprobada por la Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, abril de 2018, Quito-Ecuador), se encargan de establecer la responsabilidad que tienen los Estados en efectivizar el cumplimiento de dicho derecho, eliminando o mitigando las limitaciones que puedan presentarse. En la exposición de los motivos se establece que...

El sistema judicial se debe configurar, y se está configurando, como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad. Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela.

Dicho instrumento legal, no solamente se refiere a la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de estas personas, sino también al trabajo cotidiano de todxs lxs servidores y operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

Dentro de los beneficiarios de las reglas -considerados como grupos en condición de vulnerabilidad- se encuentran las personas integrantes de las comunidades indígenas y el género: la discriminación que la mujer sufre en determinados ámbitos supone un obstáculo para el acceso a la justicia, que se ve agravado en aquellos casos en los que concurra alguna otra causa de vulnerabilidad. Ser mujer, indígena y pobre agrava la situación de afectación de derechos. Es importante tener en cuenta las categorías sociales como el género, raza y clase para poder plantear un efectivo acceso a las garantías.

**4.El acceso a la justicia como derecho y las mujeres indígenas del Calchaquí.**

Para analizar el acceso a la justicia de las mujeres comuneras del Valle Calchaquí, realizamos una serie de entrevistas a mujeres miembrxs de la Comunidad Indìgena de Amaicha del Valle, de la Comunidad Indígena de San Pedro de Colalao, Comunidad Indígena de Tafi del Valle .

AMAICHA DEL VALLE

En Amaicha del Valle, nos reunimos con una mujer referente en su comunidad que se encuentra organizada con sus compañeras en un grupo de “mujeres originarias”. Ellas decidieron movilizarse tras un problema social en la comunidad en el año 2007, el suicidio de muchos adolescentes. Era necesario, además de trabajar con lxs jóvenes, hacer un acompañamiento a las madres y padres. Es así que empezaron a generar puntos de encuentros con diferentes actores sociales como ANDHES, UNICEF y la participación de curas de la Iglesia Católica. Reconocen la importancia de estos vínculos -sobre todo de ANDHES y UNICEF- ya que se encargaron de acompañarlas y capacitarlas en los problemas que debían enfrentar.

Por esos años, lograron se cree un Centro de Escucha para niños que luego, con la actual gestión política, pasó a ser un Centro de Acceso a la Justicia (CAJ).

Los CAJs, son oficinas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, distribuidas en todo el territorio nacional, que proveen servicios de atención legal, primaria e integral a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Cuentan con oficinas propias y también realizan itinerancias (una o dos veces por semana) en zonas con habitantes en situación de extrema marginación.

En Amaicha del Valle, el CAJ realiza atención itinerante los días lunes y jueves. Cuenta con una abogada y médica designada por el Estado, un trabajador social, que vive en la misma comunidad recomendado por el Cacique; y un chofer que además es administrativo.

Para que el CAJ lleve adelante sus tareas requiere de un móvil. La mujer comunera nos comenta lo necesaria que fue la lucha incesante de las compañeras para que el Estado concrete efectivamente la estructura de este dispositivo: “no sólo con la designación de los funcionarios sino también con el móvil que es el medio de transporte para ellxs”.

El CAJ de Amaicha del Valle, tiene además designadas zonas que van desde Cachi-Salta hasta Belén-Catamarca. Sucede, que actualmente sólo está trabajando en Tucumán porque no se firmaron convenios con las demás provincias.

La entrevistada comenta: “el trabajador social me dice que solo cubriendo éstas zonas, ya lo superan los casos. Y eso que nosotras hemos bajado mucho la cantidad por nuestra interacción con la comunidad”

El grupo de mujeres, muchas veces ha intervenido en la resolución de conflicto. Ya sea realizando las demandas formales o acompañando desde su lugar a las mujeres que sufren violencia. Consideran que “(...) a la violencia no la vamos a vencer sólo las mujeres. Tiene que ser un trabajo en conjunto. Una toma de conciencia de parte de los hombres de que la violencia no es la forma”.

La violencia económica es un tipo de violencia estructural que nos afecta a todas las mujeres, así lo expresa la comunera que, seguido de eso, nos cuenta un caso en el que intervino hace dos años “...yo me acerqué al hombre que le pegaba a la compañera para decirle que la violencia no era la solución. Que si a los que tenemos un trabajo no nos alcanza, imaginate los que no tienen. Pero hay que empezar a pensar soluciones. Sembrar en el fondo de la casa o dejar que la mujer también salga a buscar trabajo que a veces tienen más posibilidad (...) después de ese día, él dejó de ejercer violencia sobre ella y hasta el día de hoy que me lo agradece”.

Las mujeres originarias de Amaicha del Valle ocupan un rol muy importante en el pueblo. Ante cualquier problema concurren a ellas como una “ayuda incipiente”. Sin embargo, dentro de la misma comunidad indígena sufren violencias simbólicas que terminan obstaculizando sus tareas: “nosotras hemos comprado una computadora, un mueblecito y una impresora (...) como para llevar un registro y tener datos estadísticos de lo que íbamos haciendo. A su vez UNICEF nos había construido una oficinita, lo que a nosotras nos permitiría ser una institución, pero el Cacique nunca nos la entregó”.

INDIO COLALAO

En la comunidad Indio Colalao existe la Secretaría de la Mujer pero según una mujer comunera: “no ha funcionado mucho como espacio de canalización de reclamos de mujeres.

Ante los casos de violencia de género, nos cuenta cómo se direcciona la demanda: “cuando alguna compañera la sufrió se dirigió a la comisaría en primera medida, y luego, si pudo acceder, a la OVD”. La Oficina de Violencia Doméstica (OVD), forma parte de la estructura del Poder Judicial, y tiene como principales objetivos facilitar el acceso a la justicia a las personas afectadas por situaciones de violencia y a terceras, que acudan a denunciarlas; ofrecer información a las personas afectadas por violencia para su protección integral en un ámbito de confidencialidad y confiabilidad, a través de un equipo interdisciplinario, entre otros. Son destinatarixs: toda persona que requiera la intervención del poder judicial por ser afectada de manera directa o indirecta de una situación de violencia doméstica en el ámbito de su grupo familiar, aunque no configure delito.

Cuando se realizan las denuncias formales en la comisaría, la comunera, sostiene que: “(...) no suelen avanzar en la fiscalía, por las distancias, por la falta de acompañamiento (...)”.

Existen diferencias sociales creadas por el género, clase y la ubicación geográfica de las comunidades. Ante esto la mujer entrevistada expresa que: “(...) las distancias hacen que el acceso a derechos sea mucho más difícil, acceder  a la justicia está condicionada por la capacidad económica de costearse los pasajes, acceder a educación de igual manera, incluso acceder a la salud está limitada por la falta de centros de salud”.

El acceso a la justicia para ellas no es eficaz “(...) en el interior luego de que una mujer realiza la denuncia, debe viajar a la ciudad para ratificarla, y si consigue alguna medida de protección, en los pueblos no se ejecutan. Creo que hay dispositivos que no están pensados para las mujeres que viven en los pueblos (...) las políticas públicas respecto al género se expanden muy lentamente hacia el interior de las provincias, la mayoría se centralizan en las ciudades. En los pueblos aún no hay espacios capaces de canalizar las demandas y contener las problemáticas de las mujeres”.

En esta región, la comunidad indígena no interviene en la resolución de conflictos, sino que “derivan los casos a personas particulares, ajenas a la comunidad”.

Uno de los principales reclamos de las mujeres dentro de su propia comunidad es el derecho que tienen a participar en igualdad con los hombres. Al igual que en Amaicha, expresa que: “(...) hay mucha violencia simbólica, los cargos de decisión generalmente son ocupados por hombres, cuando las mujeres hacemos planteos políticos que contradicen a las posiciones de los líderes, se nos posiciona como conflictivas, y se nos cierran los espacios. Además en los vínculos sexo-afectivos existe violencia física, que cuesta visibilizar como problemática de la comunidad”.

TAFI DEL VALLE

En Tafí del Valle, las comunidades indígenas son cinco que funcionan como una confederación, según las palabras del Cacique de la comunidad indígena de El Mollar.

En esta región empezaron el proceso de reconocimiento de su identidad como “Comunidad Indígena Diaguita” en el año 1994, con la participación de cientos de comunerxs. La historia de la construcción identitaria en estas comunidades es muy diferente a la de Amaicha del Valle. Este sector sufrió mucho más el proceso de “blanqueamiento” y “colonización”. El blanqueamiento representa una ideología que surgió de los legados del colonialismo europeo, descritos por la teoría de la colonialidad del poder de Aníbal Quijano. Esta aproximación, es de importancia cuando observamos la movilización y la lógica organizativa de las propias comunidades de Tafí del Valle.

Particularmente, la “Comunidad Indígena Diaguita El Mollar” nuclea 3 bases: Ojo de Agua, El Potrerillo y Naranjito. El Consejo de Administración está conformado por diversas secretarías. De lxs cinco secretarios, dos son mujeres encargadas de las finanzas y la educación.

En cuanto al acceso a la justicia, los dispositivos estatales como los CAJs, no tienen presencia en este Valle. Nos cuenta que: “hay una intención de empezar a generar vínculos para que el CAJ llegue a El Mollar”.

Ante casos de violencia de género las mujeres pueden recurrir a los agentes socio sanitarios que son designados por el Estado en coordinación con la comunidad indígena. Los agentes socio sanitarios, del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Tucumán, cumplen diversas funciones. Es un nexo entre la comunidad y la salud.

La comunidad indígena de El Mollar también mantiene un diálogo con las autoridades de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de Monteros, departamento de la provincia de Tucumán. Las mujeres comuneras cuentan con este organismo del Poder Judicial para el asesoramiento y acompañamiento en caso de sufrir violencias. Pero, la distancia dificulta su acceso ya que se encuentra ubicado a 61.6 km desde Tafí del Valle.

Las mujeres realizan denuncias formales en la comisaría del lugar. También, como práctica social instaurada, suelen acercarse a un personal femenino de la policía -que además suele ser comunera- para que lleve a cabo una especie de “amenaza” informal al agresor. Esto lo hacen por pedido de la misma víctima, que no tiene intención de que la demanda trascienda.

Las mujeres de la Comunidad Indígena Diaguita El Mollar no se encuentran organizadas en un grupo propio. Su movilización es casi nula. El Cacique de El Mollar, nos relata durante la entrevista que: “se está trabajando con diferentes mujeres para armar dentro de la misma comunidad un espacio que trabaje con cuestiones de género”. Tienen el apoyo de la titular de la Secretaría de la Mujer, Género y Derechos Humanos de Famaillá.

**4.2. Perspectivas desde la militancia feminista**

Celia Debono (abogada feminista e integrante de CLADEM), reconoció que el avance de la ampliación de derechos no se extendió a todo el colectivo de mujeres en Tucumán, y que existen todavía muchas dificultades, ya que “en cuanto a políticas públicas estatales, no se hicieron mayores esfuerzos para mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia (ej.: falta de capacitación a los funcionarios, falta de previsión presupuestaria, falta de comisarías de la mujer en las zonas rurales, etc.)”. Si bien en la actualidad existen planificaciones estatales para casos de violencia de género, Debono advirtió que “estas todavía no alcanzan a contener el número de víctimas de este flagelo, en especial porque no existen datos estadísticos concretos que permitan conocer claramente los casos y tipos de violencia, como así también conocer cómo afecta en particular a las mujeres de los pueblos originarios o aquellas pertenecientes a la diversidad afectivo-sexual”. Dalma Miranda (estudiante de abogacía UNT y militante feminista), percata también que el reclamo de cierto sector de mujeres sigue siendo poco visible, como ser el protagonizado por las mujeres que integran las comunidades originarias.

Entrevistada por nosotres, Debono sugirió que la mejor manera de lograr desactivar las violencias machistas es “aplicando la Ley de Protección Integral a las Mujeres en forma estricta en todo el territorio provincial, que no sea un tema más de la agenda política sin sustento y contenido, sino que realmente genere soluciones viables a esta problemática”. Aclara la referente feminista que, si bien no trabajaron casos de violencia de género en mujeres de comunidades indígenas en la provincia, si acompañaron con amicus curiae a nivel internacional, como sucede con el caso LNP/Argentina, que es un caso paradigmático (este se enmarca en un patrón general de tolerancia del Estado y de ineficiencia judicial ante casos de violencia doméstica, violando los derechos a la adecuada garantía judicial y al acceso a la justicia, pues 17 años después de abierta la investigación y el proceso continuaba sin sentencia definitiva). Otros espacios feministas consultados sobre si conocían cómo se gestionaron casos de violencia de género en mujeres de comunidades indígenas, no respondieron.

Por último, sobre los desafíos de los colectivos feministas, señaló Debono que uno de ellos es “el acceso a la justicia, [que] sigue siendo una gran deuda con las mujeres; por ejemplo desde el 2009 en adelante, en los casos de violencia de género, que terminaron en femicidios hubo un alto porcentaje de víctimas que realizaron antes una denuncia policial o judicial”; y cita al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que alerta que “la impunidad es el contexto propicio que posibilita el crimen” (“Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales”. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 2007, pág. 212.). En sintonía con Debono, Miranda informa “buscamos la mayor ampliación de derecho; ejemplo de ello: la adhesión de la ley nacional sobre salud sexual y procreación responsable, legalización de la IVE, la adhesión de la ley Micaela, presupuesto para las mujeres que sufren violencia de género”.

Finaliza Celia Debono informando que todos los instrumentos ratificados por Argentina y las leyes nacionales que se adecuan a ellos, obligan a incorporar la perspectiva de género, a visibilizar las diversas formas de violencia que diariamente viven las mujeres.

Por otro lado, Fernanda Retondo ( Coordinadora del área de Género de la organización Andhes ) señaló que:

“En Tucumán se observa ciertas  dificultades en algunas poblaciones o sectores sinceramente desde el trabajo que viene haciendo andes y por ahí los espacios que hemos podido ocupar, yo sigo considerando que el colectivo de mujeres en tucumán sigue siendo un espacio muy selecto y ahí estoy hablando en relación al colectivo trans, mujeres trans puntualmente y también en relación a mujeres de comunidades indígenas no porque no se vinculen, si hay una relación de algunos sectores del colectivo de mujeres, pero no hay una participación directa de ellas dentro del colectivo puede variar respecto a la sostenibilidad. Hay mujeres sindicalistas que trabajan en el limom, que les cuesta llegar.

Según Rotondo Esto tiene que ver con que el colectivo de mujeres se sigue centrando territorialmente el San Miguel de Tucuman, ahora un poco de movida en Aguilares, también parte de oficinas, pero el resto de las localidades están desmanteladas, tanto que se debe mover a las oficinas de Aguilares por ejemplo que son especializadas. o sea las políticas públicas están siendo desmanteladas. Entonces si veo ahí una dificultad de acceso.

4.3. Vinculaciones entre mujeres comuneras y militancias feministas

Celia Debono, desde su testimonio, no informa acerca de vinculaciones organizacionales con los espacios que nuclean a mujeres comuneras. Cabe agregar también que, al examinar y entrevistar a referentes o integrantes de otros espacios feministas acerca de las vinculaciones del colectivo Ni Una Menos con los espacios que nuclean a mujeres comuneras, las preguntas tampoco no fueron respondidas.

Moira Millán comentó la anécdota de la tercera asamblea para conformar el Encuentro Nacional de Mujeres (Lago Puelo, 2018), donde llevó la propuesta de que sea plurinacional. Lamentablemente, ante este planteo, ella y sus hermanas recibieron abucheos e insultos. Si bien nosotres observamos una situación de tensión entre las diferentes corrientes feministas, para Millán lo que se vivió fue una “guerra, no entre mujeres, no entre feminismos, [sino entre] el paradigma del país, ahí se estaba debatiendo un modelo del país, en el que los pueblos indígenas, naciones indígenas, no teníamos cabida”. Debido a estas situaciones, las mujeres mapuches decidieron no ir al Encuentro Nacional,

4.4. Respuestas institucionales

En INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) delegación Tucumán, entrevistamos a María José Lobo Paz (asesora letrada del organismo), que manifestó que “no recepcionaron demandas o denuncias de violencia de género” (o de discriminación por razones de género), por parte de las mujeres integrantes de las comunidades originarias de Tucumán. Los planteos receptados en sus oficinas fueron más bien referidos a la situación de “no efectivización de la ley 26.160, y en este sentido, a denuncias para proteger sus tierras contra los terratenientes” (ejemplo: para impedir desalojos).

Agregó Lobo Paz que, de igual modo, desde la institución estatal llevaban a cabo políticas públicas mediante la difusión de derechos a la población, a través de charlas y capacitaciones en el interior de la provincia (donde suelen asistir mujeres integrantes de dichas comunidades).

Finalmente, desde el INADI nos sugirieron consultar con: (1) por un lado, el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) filial Tucumán, organismo que si bien recibió nuestras consultas, finalmente no nos respondió; y (2) por el otro, la oficina del CAJ (Centro de Acceso a Justicia) Amaicha del Valle-Tucumán, que aunque enviamos nuestras consultas también, expresaron reticencia a brindar información respecto de su labor de gestión de los reclamos o demandas de las mujeres de las comunidades originarias en cuestión (ej.: nos informaron que para poder comunicarnos requerían autorización del sector de Nación, y que dicho trámite tenía una demora importante).

Consultamos también a integrantes de la Defensoría del Pueblo de Tucumán, quienes nos remitieron como respuesta, un documento oficial rubricado por su máxima autoridad. Cabe destacar que la Defensoría integra la Red Provincial de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y en este contexto, atiende consultas sobre violencia doméstica y género en articulación con otros organismos con competencia en la temática. En ese marco, este organismo nos informó que su “campo de actuación, con perspectiva de género, incluye una Secretaría de Derechos Humanos, transversal a todas sus áreas de trabajo”: cuando una persona llega por una consulta sobre violencia doméstica y/o de género es recibida por asesores para una primera aproximación a la situación, y desde hace 6 años se diseñó y se aplica un Protocolo de Atención y Derivación para estos casos. Tal herramienta tiene las siguientes particularidades: (1) principio de preservación y resguardo de la persona y de reserva de la identidad (atención directa con asesores evitando sobre exposición, re-victimización y reduciendo canales formales de actuación institucional); atención interdisciplinaria (participación de abogados y psicóloga, y espacio físico privado y aislado para preservar la intimidad); y accesibilidad (implementación del Protocolo de atención y derivación de casos según cada situación particular, atendiendo necesidades y características de cada persona; y existencia de recursos visuales para explicar distintos tipos de violencia, propiciando accesibilidad en la información e inclusión en supuestos de discapacidad, distintos niveles de instrucción y edad de víctimas denunciantes).

En tanto, toda vez que se recibe una denuncia sobre violencia doméstica, la Defensoría acciona el PROTOCOLO correspondiente, consecuencia de la necesidad de establecer lazos interinstitucionales para la derivación de los casos a la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, el Observatorio de la Mujer, la Comisaría de la Mujer o la Secretaría de Derechos Humanos. A través del mismo se atiende en forma interdisciplinaria a la víctima de violencia que llega al organismo en 4 momentos: 1- La primera escucha. 2- Contención. 3- Derivación asistida. 4- Seguimiento.

Maximizando el acceso a justicia, nos resulta interesante y positivo la implementación de las siguientes acciones: (I) receptorías de la Defensoría del Pueblo en el interior de la Provincia: facilitando la accesibilidad física, y semanalmente, la Secretaria del Interior recorre municipios y comunas, recaba documentación necesaria para que los trámites se efectivicen en las áreas temáticas y de competencia específica (ej.: servicios públicos, educación, salud, derechos humanos). Ejecutan también jornadas de sensibilización sobre la temática en comunas y municipios del interior; y (II) Defensoría Móvil: vehículo equipado y en condiciones de dirigirse a distintos puntos de la provincia, que lleva asesores temáticos específicos en condiciones de tomar denuncias y reclamos en el momento mismo, recurso que movilizó la institución hasta puntos geográficos en los que no existía ni el alcance de una receptoría.

Por último, desde la Defensoría nos informaron que, si bien implementaron distintos recursos y dispositivos que facilitan las vías para denunciar violencia de género o doméstica, no detectaron la procedencia de estas denuncias en relación al colectivo de mujeres originarias en tal dependencia (ello, durante el transcurso del tiempo que lleva vigente la implementación del Protocolo). Agregaron que “tanto el área de derechos humanos como otras áreas han tomado conocimiento e intervención en problemáticas acaecidas a los pueblos de nuestra provincia mediante la denuncia o queja de los propios afectados o bien la intervención ha sido decidida de oficio por decisión del Defensor o requerimiento legal expreso por normativa vigente (ej.: desalojos, conflictos comunales y con fuerzas de seguridad, necesidades básicas insatisfechas y desarrollo del relevamiento territorial”, esto último, casi en coincidencia con lo comunicado por el INADI.

Advierten que, de igual modo, no podría inferirse la absoluta ausencia de violencia alguna contra las mujeres de nuestros pueblos de la falta de denuncias o consultas que se formalicen o no, ciertamente pareciera ser más bien que las mismas se dejan en segundo término o se invisibilizan ante otras cuestiones que se anteponen o son demandadas con mayor relevancia o prioridad.

**6. Conclusiones:**

El estado si bien tiene predisposición no tiene datos y no, logra vislumbrar las particularidades del movimiento

Las organizaciones feministas, marcan como una deuda pendiente el trabajo y la inserción de las compañeras de comunidades indígenas.

El movimiento feminista al menos en el norte , y en Tucumán sigue siendo un grupo selecto de mujeres que pueden acceder a la militancia

Hacia dentro de las comunidades las demandas de las mujeres se cruzan con las de su comunidad

Las mujeres de las comunidades dentro de las limitaciones de orden material y formal logran organizarse y si toman sus reclamos como reclamos que son necesarios poner en agenda.

Reflexiones finales

Principales resultados

**7. Bibliografía:**

Cabnal, L. (2010). Acercamiento a la construcción del pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala. *ACSUR-Las Segovias*. Pp. 10-25. Recuperado de https://porunavidavivible.files.wordpress.com/2012/09/feminismos-comunitario-lorena-cabnal.pdf?fbclid=IwAR3wuRdBIRPnCVVZNbaaNVYg5\_VIzIA1VnPErYsn9Je50JSAVyHhAXG6np8

Casas, L. J. (2016, 17 de septiembre). Las cuestiones de género a 22 años de la reforma de la constitución. Los derechos sexuales y los derechos (no) reproductivos. *Revista Agenda de Género(s).* Recuperado de: http://www.agendadegeneros.com.ar/academico\_2016-11-16\_Laura\_Julieta\_Casas.html

Deza, S. (2018, noviembre). Nadie nace para ser madre. *Revista Sociales en Debate*. Recuperado de: https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/socialesendebate/article/view/3346/2743

Espíndola, A. M. (2015), Crisis y Vitalidad de la Representación Política Moderna en los Regímenes Políticos Occidentales Actuales. Con especial referencia a América Latina y Argentina. 1989-2009. Tucumán, Argentina: Facultad de Filosofía y Letras (UNT). 1ª Ed. Colección TESIS.

Guerra Pérez, M. (2018). Notas para una metodología de investigación feminista decolonial. Vinculaciones epistemológicas. Religación. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades;* *Vol. 3*. Quito, Ecuador.

Heim, S. D. (2014, febrero). Tesis Doctoral. Mujeres y Acceso a la Justicia. De la tradición formalista del derecho a un derecho no androcéntrico. Recuperado de: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/134680/sdh1de1.pdf?sequence=1

Hill Collins, P. (1998). La política del pensamiento feminista negro, en Navarro, M. y Stimpson C. (comps.). ¿Qué son los estudios de mujeres? México: *Fondo de Cultura Económica.*

Lugones, M. (2008). Colonialidad y género: Hacia un feminismo descolonial, en Mignolo, W. (comp.). Género y Descolonialidad. Buenos Aires, Argentina: Ediciones del Signo.

Lugones, M. (2012). Subjetividad esclava, colonialidad de género, marginalidad y opresiones múltiples, en Montes, P. (ed.), Pensando los feminismos en Bolivia. *Serie Foros 2* (pp. 129-140). Recuperado de:<http://glefas.org/download/biblioteca/feminismo-movimientos-sociales/> Las-trampas-del-Patriarcado.-Julieta-Paredes.pdf#page=113

Mignolo W. () Desobediencia epistémica, pensamiento independiente y libertad de-colonial, en Caba, S. & García, G. (ed.), Observaciones latinoamericanas: perspectivas sobre pensamiento social. (Pp. 71-93). Valparaíso, Chile: Ediciones Universitarias de Valparaíso.

Ochy, C. (2014). Construyendo metodologías feministas desde el feminismo decolonial. Otras formas de (re) conocer. Universidad del País Vasco. Recuperado de[: http://www.ceipaz.org/images/contenido/Otras\_formas\_de\_reconocer.pdf-](http://www.ceipaz.org/images/contenido/Otras_formas_de_reconocer.pdf-)

Quijano A., (2014). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina - Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder. *Colección Antologías*. Buenos Aires, Argentina: Editorial CLACSO.

Quintero, P. (2010, junio). Notas sobre la teoría de la colonialidad del poder y la estructuración de la sociedad en América Latina. *Papeles de Trabajo Nº19*. Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural.

Segato, R. (2016). La guerra contra las mujeres. Madrid, España: Traficantes de Sueños, Primera Edición. Recuperado de https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/map45\_segato\_web.pdf

Svampa, M. (2010). Movimientos Sociales, Matrices Socio-Políticos y Nuevos Escenarios en América Latina. *Working Papers 01 / 2010*. Universität Kassel. Recuperado de: https://kobra.uni-kassel.de/bitstream/handle/123456789/2010110334865/OWP\_Working\_Paper\_2010\_01.pdf;jsessionid=1B821401D13D06843AE4B5C051924E56?sequence=1

Svampa, M. (2018, noviembre). Si las izquierdas tienen posibilidad de reconstruirse en América Latina, tienen que incorporar dos elementos claves la crítica socioecológica y la crítica al patriarcado. *Boletín Onteaiken N° 26*. Recuperado de: http://onteaiken.com.ar/ver/boletin26/onteaiken26-08.pdf

Zubiría Mutis, B. (2009, diciembre). Democracia y ciudadanía en América Latina: Dos procesos, dos conceptos claves en permanente construcción*. Revista Clío América*. Recuperado de:<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5114846.pdf>